
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.821

Jueves 3 de Diciembre de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1859270

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial X Región de Los Lagos

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 494 EXENTA, DE FECHA 02.07.2020 Y SUS MODIFICACIONES, CONTENIDAS EN LA RES. 643 EX., DE FECHA 25.09.2020 Y RES. 677 EX., DE FECHA 15.10.2020, QUE DISPONE EL LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO III, PROYECTO PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 788 exenta.- Puerto Montt, 30 de noviembre de 2020.

Visto:

1. La facultad que confiere el inciso segundo del artículo 15, de la ley N° 20.898, para otorgar subsidios a comunidades de copropietarios constituidas de acuerdo a la ley N° 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria;
2. El decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24;
3. La resolución exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
4. La resolución exenta N° 6.309 (V. y U.), de fecha 17.05.2017, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Iluminación Fotovoltaica en Condominios de Viviendas Sociales;
5. La resolución exenta N° 3.800 (V. y U.), de fecha 18.06.2018, y sus modificaciones, que aprueba Estándares Técnicos para obras de Acondicionamiento Térmico en Condominios de Viviendas Sociales;
6. La resolución exenta N° 41, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 09.01.2020, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2020 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
7. La circular N° 3, de fecha 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2020;
8. La resolución exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. Resolución N° 739, del 27.04.2020, que autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, a efectuar Llamados Especiales para el año 2020, correspondientes al capítulo tercero: Proyectos para condominios de vivienda, del decreto supremo N° 27 (V. y V.), de 2016;
10. El DS N° 104 y el DS N°107, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en el territorio de Chile, y declara como Zonas Afectadas por la catástrofe a las comunas que indica, respectivamente;
11. El DS N° 269, de fecha 16.06.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante el cual se prorroga el plazo del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile;

CVE 1859270

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12. El dictamen de la Contraloría General de la República N° 3.610, de fecha 17.03.2020, mediante el cual se indican las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del Estado, debido al brote de Covid-19;

13. El ordinario N° 286, de fecha 01.06.2020 del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa el formato del proceso de certificación 2020 para el Capítulo Tercero del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

14. El ordinario N° 292, de fecha 17.06. 2020, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que informa el formato del proceso de postulación 2020 para el Capítulo Tercero del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

15. La resolución exenta N° 494 de fecha 02.07.2020, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos, y sus modificaciones, contenidas en las resoluciones exentas N° 643 de fecha 25.09.2020 y resoluciones exentas 677 de fecha 15.10.2020;

16. La resolución exenta N° 643 de fecha 25.09.2020, que modifica Res. Ex. N° 494 sobre llamado a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos;

17. El DS N° 397 del año 1976, que determina las facultades de las Seremi de Vivienda y Urbanismo, y

18. Decreto N° 4 (V. y U.), de fecha 05.03.2020 que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

Considerando:

a) La necesidad de atender a condominios de viviendas en la Región de Los Lagos, que presenten deterioro y sean considerados como objeto de atención del programa, de acuerdo a las condiciones señaladas en el artículo 4 del DS N° 27 (V. y U.), de 2016;

b) Que las obras de reparación, normalización, mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio;

c) Que de acuerdo a lo establecido en la resolución exenta N° 1.252 (V. y U.), de fecha 20.08.2020, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para efectuar llamados especiales correspondientes al Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Vivienda del decreto supremo N° 27 (V. y U.), de 2016, en las Regiones de Antofagasta, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins y de Los Lagos;

d) La necesidad de modificar la resolución exenta N° 494, citada en el visto N° 15 precedente, a fin de adecuarla al actual contexto de emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 494, de fecha 02.07.2020, de esta Seremi Minvu y sus modificaciones, y en especial las dispuestas mediante resolución exenta N° 643 de fecha 25.09.2020 y la resolución exenta N° 677 de fecha 15.10.2020, en el siguiente sentido:

a) Reemplácese el cuadro contenido en resuelvo 2. por el siguiente:

| Hitos del proceso | Responsable | Fecha inicial | Fecha final |
|--------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------|
| Certificación de Condominios Sociales | SEREMI MINVU | Publicación Llamado | 26-10-2020 |
| Digitación de las postulaciones | Entidad Patrocinante | 28-09-2020 | 28-10-2020 |
| Habilitación de las postulaciones | SERVIU - SEREMI MINVU | 29-10-2020 | 05-11-2020 |
| Comunicación de resultados etapa de Habilitación | SEREMI MINVU | 06-11-2020 | 10-11-2020 |
| Presentación de los Proyectos | Entidad Patrocinante | 11-11-2020 | 13-11-2020 |
| Revisión y Calificación de los Proyectos | SERVIU | 12-11-2020 | 10-12-2020 |
| Selección de beneficiarios | SEREMI MINVU | Fecha de Calificación de proyectos | 11-12-2020 |

b) Modifíquese el plazo para la acreditación del ahorro establecido en el resuelvo 1 letra c), de la Res. Ex. N° 643, de fecha 25.09.2020, sustituyendo donde dice: "a más tardar el 20.11.2020", por lo siguiente: "a más tardar 10.12.2020", lo anterior conforme a lo señalado en la resolución exenta N° 1.252 (V. y U.), de fecha 20.08.2020.

2. Téngase presente que la resolución exenta N° 494 de fecha 02.07.2020 y sus modificaciones se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Jorge Andrés Guevara Stephens, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Marcelo González Gacitúa, Ministro de Fe.

